



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 30 de marzo de 2022

Número 73

S u m a r i o

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:

- Convocatoria de ayudas en el marco del programa INNOCámaras (BDNS) 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Territorial:
Reprogramación del Plan Contigo en lo referente al proceso de gestión y plazos de los distintos programas 3
- Área de Empleado Público:
Nombramiento de personal funcionario 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 11: autos 1119/16, 286/18, 488/18, 124/19, 144/19, 249/19, 291/19, 968/19, 1294/19, 1369/19, 29/20, 44/20, 62/20, 129/20, 146/20, 202/20, 383/20, 575/20, 68/21, 246/21, 341/21, 541/21, 192/21, 1000/21 y 1156/21 4
Almería.—Número 1: autos 1246/19; número 2: autos 1234/19 16
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 112/21 16

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expediente de modificación de créditos 17
- La Algaba: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local 17
- Aznalcóllar: Corrección de errores 22
- Dos Hermanas: Estudio de detalle 24
Convocatoria de subvenciones (BDNS) 25
- Gelves: Convocatoria de ayudas (BDNS). 26
- Guadalcanal: Modificación de ordenanzas fiscales 27
- Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos . 27
- El Palmar de Troya: Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (línea 7) del Plan Contigo 28
- Pedrera: Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 38

— San Juan de Aznalfarache: Contratación de personal laboral fijo	39
— Valencina de la Concepción: Corrección de errores	40

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Junta Central de Regantes de la Margen Derecha del Río Guadalquivir: Convocatoria de asamblea general ordinaria. . . .	40
--	----

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Convocatoria Programa Innocámaras 2022 - Herrera.

BDNS (Identif.): 617635.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617635>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios.*

Empresas (micro, pequeñas y medianas) y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del término municipal de Herrera, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta Convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Sevilla (<https://sede.camara.es/sede/sevilla>). Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-2/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta Convocatoria es de 21.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte del Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 25.057,20 €, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

En Sevilla a 28 de marzo de 2022.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

36W-1867

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2022, se acordó la «Aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente al proceso de gestión y plazos de distintos programas», publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, de 2 de marzo de 2022. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones al anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 22 de marzo de 2022, el citado acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, en el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes.

En Sevilla a 24 de marzo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución núm. 2501/2021, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-1807

Área de Empleo Público

Autorizado por resolución 1260/22 de 2 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Arquitecto Técnico correspondiente a la OEP-2017 (Turno Libre), del aspirante que,

habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por resolución de la Presidencia número 1260/22 de 2 de marzo, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha Juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

Plaza de Arquitecto Técnico:

— Don Javier Martínez Fuentes; DNI:***165***

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 23 de marzo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución núm. 2501/21 de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-1764

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1119/2016 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20160012017.

De: Don José Castuera Mejías.

Abogado: Pedro Daniel Ruiperez Martínez.

Contra: Fogasa, Fabricados Industriales de Lacados S.L., Ministerio Fiscal, Alumarca S.L. y Alejandro Martínez Carrero.

Abogado: David Joaquín Cruzado Garrido.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1119/2016 se ha acordado citar a Alejandro Martínez Carrero como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de marzo de 2023 a las 10:00 y 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alejandro Martínez Carrero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-10808

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Impug. actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional 286/2018.

Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420180003029.

De: Contrucciones de las Conducciones del Sur S.A.U.

Abogado: Elena Ramírez Alda.

Contra: Infortel Andalucía S.L. y Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General del Empleo, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y S.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2018 a instancia de la parte actora Contrucciones de las Conducciones del Sur S.A.U. contra Infortel Andalucía S.L. y Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General del Empleo, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y S, sobre Impug. actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2021 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se acuerda la siguiente aclaración de la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

En el fallo de la sentencia «desestimando» queda sustituido por «estimando».

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número once de los de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Infotel Andalucía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

269W-10588

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2018 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180005256.

De: Mercasevilla, S.A.

Contra: D/D.^a Francisco de los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Francisco Sánchez Romero, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma y Emilia Palma Romero.

Abogado: Manuel Jesús Arenas García, Manuel David Reina Ramos y Andrés Emilio Salvador Mora.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 488/2018 se ha acordado citar a Francisco De los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Francisco Sánchez Romero, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma y Emilia Palma Romero como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de marzo de dos mil veintitrés para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco de los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco. Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Francisco Sánchez Romero, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma y Emilia Palma Romero, Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-7390

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2018 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180005256.

De: Mercasevilla, S.A.

Contra: D/D.^a Francisco de los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Fallecido - Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, Fallecido- José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Francisco Sánchez Romero, María Luisa Morillo Romero, Sonia Rodríguez Díaz, Enrique Serrano Morillo, María Luisa Morillo Romero y Reyes Rodríguez Díaz.

Abogado: Manuel Jesús Arenas García, Manuel David Reina Ramos y Andrés Emilio Salvador Mora.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 488/2018 se ha acordado citar a Mercasevilla, S.A., Francisco de los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Fallecido - Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, Fallecido- José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco. Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Francisco Sánchez Romero, María Luisa Morillo Romero, Sonia Rodríguez Díaz, Enrique Serrano Morillo, María Luisa Morillo Romero y Reyes Rodríguez Díaz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de marzo de dos mil veintitrés para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mercasevilla, S.A., Francisco de los Reyes Bermúdez, Eugenio Martín Jiménez, Germán Pérez González, Pilar Giraldo Moreno, José Manuel Guerrero Niebla, José Manuel Rodríguez Serrano, Mónica Julia Hernández, Salvador Ocaña Benítez, José Joaquín Castellón Ternerero, Eduardo de Castro Lozano, Fallecido - Enrique Serrano Toro, Teresa Hernández Berbel, José Antonio Rivera Martín, Manuel Rivas Serrano, Silvia María Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Fernando Plasencia Márquez, Antonio Pastor López, Josefa Navas Galiano, José Martín Valderrama, Juan José Martín Samaniego, Manuel Carrera Domínguez, Antonio Macias Calancha, Antonio Leal Gabarro, Fallecido- José Rodríguez Salvador, José Miguel Jiménez Díaz, José Luis Toledo Madrigal, María Eugenia Lemus Morato, José Antonio Gallego Lemus, Francisco. Javier Gallego Lemus, Carmelo Herrera Suárez, Antonio Aguilar Muñoz, José Manuel Arias Fernández, Cristóbal Cabrera Ríos, Manuel Castañeda Díaz, José Cotán Gómez, Joaquín Luque Cueto, José Ramón Palma Sobrino, Cristóbal Gil Pérez, María Rocío Pérez Palma, Emilia Palma Romero, Francisco Sánchez Romero, María Luisa Morillo Romero, Sonia Rodríguez Díaz, Enrique Serrano Morillo y Reyes Rodríguez Díaz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-694

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 124/2019 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420190001275.

De: Don Francisco Rubio Arévalo.

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Crulogic S.L.U. en concurso, Jose Luis Guerrero del Prado, admin. conc. y Fogasa.

Abogado: José Luis Guerrero del Prado.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 124/2019 se ha acordado citar a Crulogic S.L.U. en concurso como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de marzo de dos mil veintitrés para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Crulogic S.L.U. en concurso, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-9612

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 144/2019 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420190001483.

De: Doña Patricia Rueda Amador.

Abogado: María Ángeles Rojas García.

Contra: Sabemos Ayudarte S.L., Fogasa y Ignacio de la Vega de la Fuente.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 144/2019 se ha acordado citar a Sabemos Ayudarte S.L. y Ignacio de la Vega de la Fuente como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de marzo de dos mil veintitrés a las nueve y cuarenta horas el acto de conciliación a realizar en la Secretaría de este Juzgado y el mismo día a las diez y diez horas el acto de juicio en su caso, a celebrar en la sala 13 de la planta 1ª para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sabemos Ayudarte S.L. y Ignacio de la Vega de la Fuente, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-9958

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos / ceses en general 249/2019. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420190002622.

De: César Rubio Vidal.

Abogado: Juan Manuel Rodríguez Prada.

Contra: Abengoa Agua, S.A., Abengoa, S.A., Abeinsa EPC, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A., Min. Fiscal, Fogasa y Ernst & Young Abogados, Admin. Conc. de Abengoa, S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 249/2019 se ha acordado citar a Abengoa Agua, S.A., Abengoa, S.A., Abeinsa EPC, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A., y Ernst & Young Abogados, Admin. Conc. de Abengoa, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ocho de junio de dos mil veintidós para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta —edificio Noga— C.P. 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Abengoa Agua, S.A., Abengoa, S.A., Abeinsa EPC, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A., y Ernst & Young Abogados, Admin Conc de Abengoa, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-7633

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: procedimiento ordinario 291/2019. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420190003123.

De: Doña Isabel Becerra Domínguez.

Contra: Restaurantes Selectos, S.L.U.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291/19 a instancia de la parte actora doña Isabel Becerra Domínguez contra Restaurantes Selectos, S.L.U., sobre procedimientos ordinario se ha dictado sentencia de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno del tenor literal siguiente:

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe y testimonio que en este Juzgado en los autos número 291/19 existe original de la siguiente resolución:

Sentencia n.º 613/21.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2021.

Vistos por la Il.ª doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social n.º 11 de Sevilla y su provincia, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 291/19, promovidos por doña Cecilia Calvo de Mora Pérez contra Restaurantes Selectos, S.L.U., en reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Becerra Domínguez, contra Restaurantes Selectos, S.L.U., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 7575,56 €.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto, del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación par la ante sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones ES 55 4071-0000-65-0291-19 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la secretaria del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito del 300 € en la cuenta citada.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el letrado de la administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurantes Selectos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir al forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2021.— La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

268W-10706

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 968/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190010797.

De: Don Julio Román Tarrago.

Abogado: María del Carmen Ramos Benjumea.

Contra: Exposuiza, S.L., Ayesa Corporate, S.L., Ayesa Inversiones, S.L.U., Dietis Inversiones S.L.U., Ayesa Advanced Tecchonoly, S.A., Ayesa Ingeniería y Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa, S.A., Ayesa Air Control Ingeniera Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables S.L.U., Ayesa EPC World S.A.U., Ayesa Renovable, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech International Investments, S.L.U., Iplosa Capitalinvestments, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa EPC World, S.A.U., Aia Worldwide, S.L.U., Act Sistemas, S.L.U., y Fogasa.

Abogado: María Celeste Vincenti Verde, María Virginia Gómez Bermudo y Juan José Jiménez Remedios.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 968/2019 a instancia de la parte actora don Julio Román Tarrago contra Act Sistemas, S.L.U., Ayesa Corporate, S.L., Ayesa Inversiones, S.L.U., Dietis Inversiones S.L.U., Ayesa Advanced Tecchonoly, S.A., Ayesa Ingeniería y Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa, S.A., Ayesa Air Control Ingeniera Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables S.L.U., Ayesa EPC World S.A.U., Ayesa Renovable, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech International Investments, S.L.U., Iplosa Capitalinvestments, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa EPC World, S.A.U., Aia Worldwide, S.L.U. y Exposuiza, S.L sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2021 del tenor literal siguiente.

Fallo.

Que desestimado la demanda interpuesta por don Julio Román Tarrago contra Act Sistemas, S.L.U., Ayesa Corporate, S.L., Ayesa Inversiones, S.L.U., Dietis Inversiones S.L.U., Ayesa Advanced Tecchonoly, S.A., Ayesa Ingeniería y Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa, S.A., Ayesa Air Control Ingeniera Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables S.L.U., Ayesa EPC World S.A.U., Ayesa Renovable, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech International Investments, S.L.U., Iplosa Capitalinvestments, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa EPC World, S.A.U., Aia Worldwide, S.L.U., en reclamación por despido, debo aclarar y declaro el mismo como despido objetivo procedente, condenando estar y pasar por esta declaración, absolviendo a las demandadas de las pretensiones contra las mismas deducidas.

Y para que sirva de notificación al demandado Exposuiza, S.L., Ayesa Corporate, S.L., Ayesa Inversiones, S.L.U., Dietis Inversiones S.L.U., Ayesa Advanced Tecchonoly, S.A., Ayesa Ingeniería y Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa, S.A., Ayesa Air Control Ingeniera Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables S.L.U., Ayesa EPC World S.A.U., Ayesa Renovable, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech International Investments, S.L.U., Iplosa Capitalinvestments, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa EPC World, S.A.U., Aia Worldwide, S.L.U., Act Sistemas, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir al forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2021.—La Letrada de la administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

268W-10667

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1294/2019 Negociado: 6
N.I.G.: 4109144420190014300
De: Don José Carlos Rodríguez Guerra
Abogado: Eduvigis Díaz Franco
Contra: Fogasa, Panificadora el Arcón del Pan, S.L. Y Panificadora Santa Ángela, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1294/2019 se ha acordado citar a Panificadora el Arcón del Pan, S.L. y Panificadora Santa Ángela, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2023 para asistir a los actos de conciliación a las 9,35 horas y juicio a las 10 horas en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panificadora el Arcón del Pan, S.L. y Panificadora Santa Ángela, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-550

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1369/2019 Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420190015108.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Canalizaciones Roguesur S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1369/2019 se ha acordado citar a Canalizaciones Roguesur S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 2023 9:30 y 9:45 para asistir a los actos de conciliación y juicio respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones Roguesur S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-5259

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 29/2020 Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144420200000156.
De: Doña Ana María Fernández Jiménez.
Abogado: Isabel María González Bonillo.
Contra: GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Limpieza Romero y Montes y Integral de Servicios Peco S.C.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 29/2020 se ha acordado citar a Ana María Fernández Jiménez, GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Limpieza Romero y Montes y Integral de Servicios Peco S.C. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de febrero de 2023 a las 9:50 y 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a, GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Limpieza Romero y Montes S.L. y Integral de Servicios Peco S.C., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-3813

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 44/2020 Negociado: 4.

N.I.G.: 410914442020000308.

De: Doña Erenia de los Ángeles Donaire Castellón.

Abogado: Alicia Tejerina Contreras.

Contra: Don Luis Miguel García Espina y don Francisco Javier García Espina.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 44/2020 se ha acordado citar a Francisco Javier García Espina como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2023 a las 9:35 y 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier García Espina, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-250

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 44/2020 Negociado: 4.

N.I.G.: 410914442020000308.

De: Doña Erenia de los Ángeles Donaire Castellón.

Abogado: Alicia Tejerina Contreras.

Contra: Don Luis Miguel Vaquero Espina y don Francisco Javier Vaquero Espina.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 44/2020 se ha acordado citar a Luis Miguel Vaquero Espina y Francisco Javier Vaquero Espina como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2023 a las 9:35 y 10:00 para asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Miguel Vaquero Espina y Francisco Javier Vaquero Espina, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15W-3295

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: despidos/ceses en general 62/2020. Negociado:6.

N.I.G.: 410914442020000566.

De: Doña Isabel María Hidalgo Sanz.

Abogado: Juan José Cabello Paniagua.

Contra: Nagual Facility Services, S.L., y Fogasa.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provinci

Hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 62/2020 a instancia de la parte actora doña Isabel María Hidalgo Sanz contra Nagual Facility Services, S.L., y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2021 del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación.

En Sevilla, a 9 de diciembre de 2021.

Ante mi la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social núm. once de Sevilla, doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, comparecen:

La parte demandante doña Isabel María Hidalgo Sanz, asistido del letrado don Juan José Cabello Paniagua.

La parte demandada Nagual Facility Services, S.L., no comparece.

Por la letrada de la administración de justicia pone en conocimiento de la parte demandante el que se desconoce si ha podido ser citada la parte demandada en cuanto que no se ha recibido devuelto del SCNE la citación del mismo. Por lo que se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de hoy señalándose nueva fecha la del diecisiete de febrero de dos mil veintidos a las once y diez la conciliación y a las once y cuarenta el juicio acordándose la citación a través del SCNE así como la búsqueda en el PNJ del administrador de la empresa y a prevención la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cítese asimismo al Fogasa como parte demandada para el caso en el que fuese necesario.

En este acto se propone a las partes el uso del servicio Lexnet para las próximas notificaciones en este procedimiento, no oponiendo obstáculo las mismas usar dicho servicio.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes conmigo la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la administradora única de Nagual Facility Services, S.L., doña Jasmine Molina Durán y a los apoderados de la misma empresa doña Nuria Durán Quintana y Shane Martín Molloy, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2021.— La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

268W-10665

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 129/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200001258.

De: Nicolás Bautista Arjona.

Abogado: Pedro Jesús López Cerro.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, INSS Instituto Nacional de la Seguridad Social y Reciclado P Peñaranda S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 129/2020 se ha acordado citar a Reciclado P Peñaranda S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de mayo de 2023 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta –Edificio Noga– CP 41018 (Sala de Vistas num. 1º3) Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reciclado P Peñaranda S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-3204

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento ordinario 146/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200001447.

De: Doña María del Carmen Ramos Gutiérrez.

Abogado: Francisco Rubén Hidalgo Ferreira.

Contra: Ferroviario Servicios, S.A., Créditos Vázquez, S.L., Limpiezas Serlima, S.A., Ferroservicios Auxiliares, S.L. y Valenciana de Limpieza y Mantenimientos, S.A. -Valyma.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 146/2020, se ha acordado citar a Valenciana de Limpieza y Mantenimientos, S.A. -Valyma, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 9.40 horas y a las 10.10 horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Valenciana de Limpieza y Mantenimientos, S.A. -Valyma, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-3138

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento ordinario 146/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200001447.

De: Doña María del Carmen Ramos Gutiérrez.

Abogado: Francisco Rubén Hidalgo Ferreira

Contra: Ferroviario Servicios, S.A., Créditos Vázquez S.L., Limpiezas Serlima S.A., Ferroser Servicios Auxiliares S.L. y Valenciana de Limpieza y Mantenimientos S.A. -Valymisa

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 146/2020 se ha acordado citar a Ferroviario Servicios, S.A., Créditos Vázquez S.L., Limpiezas Serlima S.A., Ferroser Servicios Auxiliares S.L. y Valenciana de Limpieza y Mantenimientos S.A.-Valymisa en prevención, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 9:40 horas y alas 10:10 horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta –Edificio Noga– CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación A Ferroviario Servicios, S.A., Créditos Vázquez S.L., Limpiezas Serlima S.A., Ferroser Servicios Auxiliares S.L. y Valenciana de Limpieza y Mantenimientos S.A.-Valymisa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En SEVILLA a 15 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-3839

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Impug. actos admvos.mat.laboral/SS, no prest. 202/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200001230.

De: Dellavi 77, S.L. Unipersonal.

Abogado: Juan Antonio Resino Román.

Contra: Dirección General de Trabajo y Ana Belén Ramos Vargas.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 202/2020, se ha acordado citar a Ana Belén Ramos Vargas, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2023 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ana Belén Ramos Vargas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-6504

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos / ceses en general 383/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200004090.

De: María Isabel Ortiz García.

Abogado: Pedro Jesús López Cerro.

Contra: Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. y Fogasa.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 383/2020 se ha acordado citar a Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de junio de 2022 a las 10.40 y 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta –edificio Noga– C.P. 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-5410

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 575/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 410914442020000610.

De: Don Antonio Ponce Mejías.

Abogado: Alba Escobar López.

Contra: Don Enrique Becerra Gómez y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 575/2020, se ha acordado citar a Enrique Becerra Gómez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 2022 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Enrique Becerra Gómez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

269W-5767

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 68/2021 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210000487.

De: Doña Corina Sánchez Arauz.

Abogado: Ignacio José Pérez Franco.

Contra: Aqua Spa & Gym, S.L., Club Náutico Sevilla y Aqua Spa Mercantil, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 68/2021 se ha acordado citar a Aqua Spa & Gym, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2023 a las 10:40 y 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aqua Spa & Gym, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-4307

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144420210002702.

De: Don Jesús Delgado Villar.

Abogado: Isabel María González Bonillo.

Contra: Asociación Alzheimer Santa Elena, Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L., Manuel Ruiz Adame Reina, Miriam Diáñez Navarro, Min. Fiscal y Fogasa.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 246/2021 se ha acordado citar a Asociación Alzheimer Santa Elena, Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L., Manuel Ruiz Adame Reina, Miriam Diáñez Navarro, como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de marzo de dos mil veintitrés para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Delgado Villar, Asociación Alzheimer Santa Elena, Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L., Manuel Ruiz Adame Reina, Miriam Diánez Navarro, Min. Fiscal y Fogasa, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-4347

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 341/2021 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210003769.

De: Doña Alicia Muñoz Fernández.

Abogado: Francisco Javier Torres Acemel.

Contra: Go Fit Sevilla, S.L. y Pérez Sánchez y Villalba Sport S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 341/2021 se ha acordado citar a Pérez Sánchez y Villalba Sport S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 y 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pérez Sánchez y Villalba Sport S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-4659

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 541/2021. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210006016.

De: Doña María Amparo Gómez Bulnes.

Abogado: José Luis Gutierrez Romero.

Contra: Cosmética Cosbar, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 541/2021, se ha acordado citar a Cosmética Cosbar, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 2023 a las 10.10 y 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cosmética Cosbar, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-5576

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 192/2021 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420210002078.

De: Doña María Jesús Gutiérrez Herrera.

Abogado: Alejandro Saucedo Redondo.

Contra: Fogasa y Residencia Lago Azul S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 192/2021 se ha acordado citar a Residencia Lago Azul S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2023 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencia Lago Azul S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-8221

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ordinario 1000/2021. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420210011264.

De: Doña Mercedes Capote Ramírez.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Arenales de Maza, S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1000/21 se ha acordado citar a Arenales de Maza, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 y 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta -Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arenales de Maza, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

34W-9981

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1156/2021 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210013004.

De: Doña Beatriz Poyón Ramos.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Prionsa S.L., Power Sales Call Sevilla S.L., Meraki Madrid S.L., Standar Call Company DL, Unchain My Heart S.L., Qualified Learning S.L., Roberto Abdala Campos, Víctor Fernández Monedero, Power Sales Call S.L. y Persone Resources ETT S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1156/2021 se ha acordado citar a Prionsa S.L., Power Sales Call Sevilla S.L., Meraki Madrid S.L., Standar Call Company DL, Unchain My Heart S.L., Qualified Learning S.L., Roberto Abdala Campos, Víctor Fernández Monedero, Power Sales Call S.L. y Persone Resources ETT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2023 a 10:50 y 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Prionsa S.L., Power Sales Call Sevilla S.L., Meraki Madrid S.L., Standar Call Company DL, Unchain My Heart S.L., Qualified Learning S.L., Roberto Abdala Campos, Víctor Fernández Monedero, Power Sales Call S.L. y Persone Resources ETT S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-10246

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 1246/2019. Negociado: AM.

N.I.G.: 0401344420190004944.

De: Antonia Valverde Castillo.

Abogado: Justo Montoya Martínez.

Contra: Enrique María Marube Fernández y Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.

Doña María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1246/2019 se ha acordado citar a Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de abril de 2023 a las 12.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en carretera de Ronda 120, Plta. 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 13 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Sáez Navarro.

4W-2537

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1234/2019. Negociado: L.

N.I.G.: 0401344420190004947.

De: Doña Margarita Palenzuela Martínez.

Abogado: Justo Montoya Martínez.

Contra: Auxliar de Servicios Sierra Norte, S.L., Enrique M. Marube Fdz. (ADM) y Fogasa.

Abogado: Enrique María Murube Fernández.

Doña Mercedes Daza García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Almería.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1234/2019, se ha acordado citar a Auxliar de Servicios Sierra Norte, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2023 a las 12.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar con quince minutos de antelación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Auxliar de Servicios Sierra Norte, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 21 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Daza García.

6W-6116

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 112/2021. Negociado : C.

Nº Rg.: 1906/2021.

N.I.G.: 4109143220210029121.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 112/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 221/21.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2021. Vistos por don Álvaro Martín Gómez, juez accidental de este juzgado, los autos de juicio por delito leve, seguido contra Ariadna Barrios Benavent de Barbhera, y siendo parte el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente.

Fallo.

Que debo condenar y condeno al acusado, Ariadna Barrios Benavent de Barbera, como autor reponsable de un delito leve de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ariadna Barrios Benavent de Barbera, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

269W-10708

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía n.º 134, de 8 de febrero de 2022, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 45 de 24 de febrero de 2022 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 06/2022 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 06/2022 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios.

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	355.000,00
4	Transferencias corrientes	154.000,00
6	Inversiones reales.....	2.369.808,73
	Total créditos extraordinarios	2.878.808,73

Suplementos de créditos.

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.101.628,46
4	Transferencias corrientes	2.319.948,32
7	Transferencias de capital	650.000,00
	Total suplementos de créditos.....	5.071.576,78

Bajas por anulación.

Cap.	Denominación	Importe €
5	Fondo de contingencia	1.400.000,00
	Total bajas por anulación	1.400.000,00

Estado de ingresos.

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes	6.550.385,51

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 23 de marzo de 2022.—El Secretario General P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-1763

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Que en virtud de resolución de Alcaldía n.º 2022-0616 de 22 de marzo de 2022 y a su rectificación en la resolución de Alcaldía n.º 2022-0618 de 23 de marzo de 2022.

Hace saber: Finalizado el plazo de presentación de alegaciones de conformidad a lo establecido en la resolución de Alcaldía 2022-2070 de 22 de diciembre de 2021 sobre aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos de 3 plazas de Policía Local, de conformidad a las bases generales que han de regir la convocatoria mediante el sistema de acceso de turno libre por oposición, cuyo texto íntegro está publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 192 de fecha 20 de agosto de 2021,

He resuelto:

Primero.—Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de tres plazas de funcionario de carrera de Policía Local, por oposición, acceso libre pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (C1), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 8 de julio de 2021, vacantes en la Oferta de Empleo Público año 2020:

1. *Admitidos/as:*

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Agüera Palacios José Manuel	28***193-P
2	Aguilar García David	28***936-T
3	Alcón Harana Víctor	32***554M
4	Álvarez Aguilera Inés	49***325-N
5	Álvarez Espinosa María del Carmen	28***506-V
6	Amorin Miguel Francisco Jesús	48***469-F
7	Arenas Calvo Bernardino	77***027-Z
8	Assa Rodríguez Julio	28***942-V
9	Baena Pulido Hugo	29***943-K
10	Barea Prieto Rafael	77***825-F
11	Barón del Toro David	49***891-L
12	Barrega Vega José Manuel	29***008-A
13	Barrios Vilan Joaquín	29***805-N
14	Benítez Romero Antonio	28***371-H
15	Bernabéu Hidalgo Nuria	28***461-M
16	Buongiovanni Mérida Alberto	28***267-D
17	Burgos Flores Pablo	44***620-F
18	Caballero Aguilar Ana María	28***506-B
19	Cabello Alonso Juan Ignacio	44***579-Y
20	Cabrera Sánchez Francisco	21***023-M
21	Calderón García Fco Mari	77***517-G
22	Campos Crespo Sergio	15***058-Z
23	Campos López José Enrique	47***213-C
24	Capitán Dorado Miguel Ángel	53***415-Z
25	Cárdenas Gutiérrez María Yurena	49***749-N
26	Castaño Acosta Pedro	14***453-H
27	Castillo Cayuela Jesús	75***926-W
28	Castro Amaya Ramón	49***956-M
29	Conde Pulido Juan Cristóbal	75***004-Q
30	Cordero Castillo Antonio José	53***197-M
31	Córdoba Solís Gregorio	53***510-R
32	Cortés Colchón David	45***434-R
33	Cortés Franco Carlos José	29***548-M
34	Cortés Guerrero Francisco Antonio	15***440-W
35	Delgado del Río Miguel	53***858-R
36	Del Pozo Martínez Alejandro	53***273-Z
37	Del Río Sánchez-Matamoros Joaquín	77***167-R
38	Díaz Márquez Joaquín	44***614-A
39	Díaz Nieto Manuel	20***587-P
40	Díaz Paredes Ana María	47***061-X
41	Doblado Martín Adrián	47***214-Q
42	Domínguez Baena Juan Manuel	77***470-J
43	Domínguez Gil Carlos Javier	28***440-T
44	Domínguez Mejías Lucía	29***433-L
45	Domínguez Sánchez Pablo	20***279-L
46	Franco Carranza Antonio Manuel	28***904-W

N.º	Apellidos y nombre	DNI
47	Franco Pineda Antonio	44***492-A
48	Fuentes López Adrián	28***407-L
49	Galán Ramírez Carlos Alberto	47***094-D
50	Gallardo Álvarez Jairo	53***388-R
51	García Gutiérrez Cristóbal	30***804-T
52	García Silva Margarita	77***172-K
53	García Torres David	76***809-D
54	Garramiola Ramírez Samuel Jesús	29***908-N
55	Gastón Carmona Jesús	77***652-Z
56	Gómez Barceló Joaquín	30***367-M
57	Gómez Beltrán David	53***115-M
58	González Campos Fco Javier	17***214-P
59	González González Irene	47***763-N
60	González Oliva Jonathan Manuel	48***983-A
61	González Osuna Ana María	77***078-R
62	González Villaverde Jesús	30***213-G
63	Guerrero Fernández Sonia	74***240-B
64	Guerrero Sedeño Manuel Jesús	25***083-D
65	Herrera Herrera Roberto	53***807-Z
66	Hurtado Acevedo María de los Ángeles	29***578-E
67	Hnich Pérez Yusuf	29***581-R
68	Japón Vázquez Israel	53***460-Y
69	Jiménez Pérez María José	15***782-R
70	Jordán González Laura	47***889-Q
71	Jurado Armario Manuel	48***791-B
72	Lagares Delgado Esteban	44***046-D
73	Ligero Valera Antonio José	29***487-R
74	Limonos Gutiérrez Elena	47***169-F
75	López García Fernando	47***174-L
76	López Gómez José Antonio	17***141-Q
77	López Mayo Francisco	53***646-D
78	Lora Segura Miguel Ángel	28***452-Q
79	Lozano León Gabriel	30***163-Z
80	Luna Vázquez Óscar	30***662-C
81	Macías Castillo Manuel Jesús	28***727-A
82	Maqueda Páez Manuel Jesús	49***344-G
83	Marín Ruiz David	74***485-W
84	Márquez Villodres José Antonio	47***696-Q
85	Martín Arroyo Francisco	28***791-X
86	Martín Domínguez Adrián	49***239-R
87	Martín Escribano Luis María	48***784-X
88	Martín Fernández Manuel Jesús	47***414-Y
89	Martín Mengíbar Antonio	77***496-H
90	Martín Montavez Juan Miguel	48***058-M
91	Martínez Benítez Víctor Manuel	48***320-M
92	Martínez Garrido Fco Javier	53***730-D
93	Martínez Leal Manuel	45***927-N
94	Martínez Martínez David	28***968-Z
95	Martínez Núñez Óscar	48***128-S
96	Martos Ale Auxiliadora Consolación	48***004-R
97	Mateo Boloix Fco Javier	30***369-Y
98	Medinilla Galeano Alicia	77***739-Y
99	Méndez Gómez Manuel Antonio	29***011-M
100	Mendoza Blanco Juan Antonio	53***520-F
101	Mico García José Vicente	28***565-V

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
102	Míguez Rojo Manuel	53***840-A
103	Molina Castilla Jesús	48***939-S
104	Molin Martín Elena	75***926-A
105	Montes Medina Vicente Jesús	53***596-E
106	Moral Rodríguez Félix	45***126-M
107	Morales Serrano José Luis	30***253-Z
108	Moreno de los Santos Iván	45***939-J
109	Moreno Gutiérrez Julián	28***696-D
110	Muñoz Muñoz Ana	49***638-C
111	Navarro Toledo José	47***683-N
112	Nieves Martín Alejandro	49***506-H
113	Noa Navas José Federico	30***252-C
114	Novoa Navarro Estefanía	48***533-S
115	Núñez Guillén Miguel Ángel	30***594-X
116	Ocaña Buendía Francisco José	77***065-H
117	Ochoa Puente Emilio José	48***008-F
118	Orihuela Durán Marcos Antonio	74***306-D
119	Ortiz Izquierdo Juan Antonio	28***895-X
120	Osuna Ferrer Beatriz	53***159-J
121	Osuna Gómez Manuel	14***295-T
122	Pallares Cantero José Miguel	47***041-C
123	Palma Campos José Antonio	28***343-K
124	Pantoja Morales Carlos	15***692-Q
125	Pastor Domínguez Pablo Alberto	44***010-A
126	Pazos Rodríguez Juan Ignacio	28***839-W
127	Peña Jiménez Juan Antonio	48***483-T
128	Peral Acevedo Víctor Manuel	48***817-X
129	Perales Chía Óscar	28***150-M
130	Perea García Iván	28***671-X
131	Perea Maestre Christian	48***542-B
132	Pérez Gálvez María Cristina	28***142-P
133	Pérez Gamero Julio	53***009-B
134	Pérez Gijón Samuel	29***160-V
135	Pérez Mañas Luis	31***180-L
136	Pérez Navarro Iván	30***293-M
137	Pérez Pavón Álvaro	49***279-D
138	Pino García José Carlos	49***238-N
139	Plazuelo Segura Ángel	28***339-D
140	Prieto Alegre José Antonio	45***819-Q
141	Prieto Cruz José Enrique	28***280-Q
142	Rabanal Huelva Severino	34***781-Q
143	Ramírez Camacho María	29***650-K
144	Ramírez Gómez José Antonio	47***800-P
145	Raposo Vela Ismael	48***317-V
146	Requena Prieto Tomás	29***713-C
147	Ríos García Ricardo	28***417-P
148	Rivas Margalef Inmaculada	31***002-Z
149	Rodríguez Borges Borja	29***593-K
150	Rodríguez Canales Santiago	28***719-Z
151	Rodríguez Carrera Ángela	53***985-K
152	Rodríguez Céspedes Francisco Javier	54***518-B
153	Rodríguez Escalona Sonia	30***142-Y
154	Rodríguez González Francisco Javier	47***410-M
155	Rodríguez González María Dolores	28***159-H
156	Rodríguez Lepe César	75***811-Q

N.º	Apellidos y nombre	DNI
157	Rodríguez Núñez Julio	49***961-M
158	Rodríguez Márquez Fco Antonio	48***387-L
159	Rodríguez Martos Antonio	77***066-N
160	Rodríguez Muñoz Christian	47***978-R
161	Rodríguez Santos Santiago	29***342-G
162	Rodríguez Valle Juan	47***613-V
163	Romero Caballero Eugenio	34***035-D
164	Romero González Rafael	4***433-E
165	Romero Gutiérrez Miguel Ángel	47***465-B
166	Rubiales Julia Lucía	20***905-R
167	Rueda García Alberto	30***453-X
168	Ruiz García José	14***220-Y
169	Ruiz Reina Ana Isabel	28***993-H
170	Saborido Quiñones Almudena	75***257-C
171	Sáez Cabeza David	14***632-W
172	Salas Álvarez Laura	30***919-B
173	Sánchez Barneto Iván	77***455-K
174	Sánchez Matamoros Nieto Antonio	15***780-B
175	Sánchez Moreno Juan Diego	29***130-Z
176	Sánchez Rodríguez Jesús	77***899-M
177	Sánchez Saravia Francisco	29***130-B
178	Serrano Rodríguez David	28***233-Q
179	Solís Bernal Fco Javier	45***502-E
180	Sousa Zamora Tamara del Rocío	47***933-B
181	Troncoso González David	15***220-T
182	Valle Sánchez José Manuel	53***070-A
183	Vázquez Vargas José Carlos	30***309-B
184	Vargas Verdejo Javier	77***818-V
185	Vega González Fco José	77***223-K

2. Excluidos/as:

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo excluido*
1	Agredano Contreras José	14***256-H	3
2	Cabaco Alvez José María	29***906-X	4
3	Cumplido Franco Pablo	70***169-T	3
4	Fernández Díaz Alba	30***914-Q	3
5	Gandullo Guerrero Beatriz	47***084-A	4
6	García Fernández Irene	30***526-N	3
7	Martín Álvarez Ana María	29***253-M	4
8	Ruiz Pérez Sergio	15***173-M	1
9	Solís Rodríguez Eugenio	45***138-Q	3

1.—Fuera plazo conforme a la base 4.1 de la convocatoria.

2.—La solicitud adolece de defecto conforme a la base 4.4. de la convocatoria.

3.—No aporta justificante abono tasas derecho a examen, base 4.3. de la convocatoria.

4.—No queda justificado el abono de la tasa en periodo de instancia.

Segundo.—Fijar que el Tribunal de calificador de aspirantes se constituirá, según lo previsto en la base sexta, el próximo día 18 de abril de 2022 a las 9.00 horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de La Algaba, con la siguiente composición:

Presidente:

Don Juan Espinosa Baños (titular).

Doña Carmen Asensio Pérez (suplente).

Secretario:

Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez (titular).

Doña Josefa Ríos Prieto (suplente).

Vocales:

1.º Doña Myriam Mojeda Gutiérrez (titular).

Don Julio Ocaña Sánchez (suplente).

2.º Don José Luis Ramos Mantero (titular).

Don José Miguel Mata Torrado (suplente).

3.º Don Francisco Polo López (titular).

Don Francisco José Rincón Conradi (suplente).

4.º Don Andrés Navarro León (titular).

Don Manuel Rodríguez Custodio (suplente).

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, fijar la fase primera prueba de conocimientos: ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas cada una, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III a esta convocatoria, tendrá lugar el próximo día 23 de abril de 2022 a las 10.00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria IES Torre de los Guzmanes sito en calle Sánchez Cotán, s/n de La Algaba (Sevilla).

Los aspirantes deberán acudir provistos de documento acreditativo de su identidad, mascarilla y bolígrafo.

Cuarto.—Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos de la Corporación, en la web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

4W-1780

AZNALCÓLLAR

Corrección de errores

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resoluciones de 25 de febrero de 2022, 10 de marzo de 2022 y 14 de marzo de 2022, ha resuelto rectificar, por error material advertido, la resolución de 24 de febrero de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 8 de marzo de 2022, por la que se publican las Bases que han de regir la selección de varios puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de empleo y apoyo empresarial de Aznalcóllar, en el marco de la línea 5: Mejoras de espacios productivos y de formación de colectivos con dificultad de inserción laboral, correspondiente al plan de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Antecedentes de hecho.

Primero. Mediante resolución de 24 de febrero de 2022 y resolución de 25 de febrero de 2022, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 8 de marzo de 2022, se publican las Bases que han de regir la selección de varios puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de empleo y apoyo empresarial de Aznalcóllar, en el marco de la línea 5: mejoras de espacios productivos y de formación de colectivos con dificultad de inserción laboral, correspondiente al plan de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo. En las citadas resoluciones de 24 y 25 de febrero de 2022, en la resolución de 10 de marzo de 2022, y en la resolución de 14 de marzo de 2022, se observa error material en las base primera y procede corregir la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así pues, donde dice:

«Relación de puestos de trabajo ubicados en cada Línea del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial:

Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.

- Oficiales 1.ª Albañil (sin requisito de edad).
- Peones de la construcción (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).
- Limpiadores/as (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).»

Debe decir:

«Relación de puestos de trabajo ubicados en cada Línea del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial:

Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.

- Oficiales (sin requisito de edad).
- Peones (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).
- Limpiadores/as y/o barrenderos/as (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).»

Tercero. También se observa error material en la base cuarta, por lo que, donde dice:

«4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcóllar y se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida o experiencia mínima según las bases (anexo II).
- c) Currículum, para su valoración según lo determinado en las presentes bases (formación y experiencia).
- d) Proyecto de actividades (para aquellos puestos en que así se especifique)
- e) Vida laboral.
- f) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.»

Debe decir:

«4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcóllar y se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida o experiencia mínima según las bases (anexo II).
- c) Contrato de trabajo, certificado de empresa, nominas o cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia laboral, para su valoración según lo determinado en las presentes bases.
- d) Proyecto de actividades (para aquellos puestos en que así se especifique).
- e) Vida laboral.
- f) Informe periodo de inscripción como demandante de empleo.
- g) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.»

Cuarto. También se observa error material en los Anexos I y II, por lo que, donde dice:

«ANEXO I . SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PEA E

D. _____, con DNI núm. _____, domicilio a efectos de notificación en _____, y teléfono _____.

Expone, Que enterado/as de la convocatoria pública del procedimiento de selección de varios puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de empleo y apoyo empresarial de Aznalcóllar en el marco del plan de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla _____ y aceptando todas las bases con su participación,

Solicita, participar en la siguiente línea: (tachar con una cruz)

- Línea 5. Oficiales de 1.ª Albañil.
- Línea 5. Peones de la construcción. (Preferente mayores de 45 o desempleados de larga duración).
- Línea 5. Limpiadores/as (preferente mayores de 45 o desempleados de larga duración).

Igualmente, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos todos los datos consignados en el presente y que reúno los requisitos necesarios establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la línea solicitada.

Asimismo, presento junto a esta solicitud la documentación establecida en las bases reguladoras y en el anexo II para tomar parte en el proceso selectivo.

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida o experiencia mínima según las bases (anexo II).
- c) Currículum, para su valoración según lo determinado en las presentes bases (formación y experiencia) Y documentación establecida en Anexo II.
- d) Vida laboral.
- e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas.

ANEXO II

Plazas y requisitos:

Además de los requisitos genéricos exigidos en las bases, los aspirantes deberán reunir las siguientes, conforme a las distintas líneas:

Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.

Se realizan contrataciones de duración determinada a tiempo completo.

- Oficial 1.ª Albañil.
Acreditación documental del desempeño de trabajo como oficial de primera, mediante contratos de trabajo o certificados, durante al menos 6 meses, debiendo acompañar vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.
- Peones de Albañilería y Limpieza.
Acreditación documental del desempeño de trabajo con categoría de peón o superior en las ocupaciones de albañilería, jardinería, limpieza o servicios generales (pintura, carpintería, electricidad, fontanería o mantenimiento) mediante contratos de trabajo o certificados, durante al menos 6 meses, debiendo acompañar vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.

Debe decir:

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PEA E

D. _____, con DNI núm. _____, domicilio a efectos de notificación en _____, y teléfono _____.

Expone, Que enterado/as de la convocatoria pública del procedimiento de selección de varios puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de empleo y apoyo empresarial de Aznalcóllar en el marco del plan de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla _____ y aceptando todas las bases con su participación,

Solicita, Participar en la siguiente línea: (tachar con una cruz)

- Línea 5. Oficial.
- Línea 5. Peones. (Preferente mayores de 45 o desempleados de larga duración).
- Línea 5. Limpiadores/as o Barrenderos/as (preferente mayores de 45 o desempleados de larga duración).

Igualmente, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos todos los datos consignados en el presente y que reúno los requisitos necesarios establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la línea solicitada.

Asimismo, presento junto a esta solicitud la documentación establecida en las bases reguladoras y en el anexo II para tomar parte en el proceso selectivo.

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida o experiencia mínima según las bases (anexo II).
- c) Contrato de trabajo, certificado de empresa, nominas o cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia laboral, para su valoración según lo determinado en las presentes bases.
- d) Vida laboral.
- e) Informe periodo de inscripción como demandante de empleo.
- f) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas.

ANEXO II

Plazas y requisitos:

Además de los requisitos genéricos exigidos en las bases, los aspirantes deberán reunir las siguientes, conforme a las distintas líneas:

Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.

Se realizan contrataciones de duración determinada a tiempo completo.

- Oficiales.
Acreditación documental del desempeño de trabajo como oficial, mediante contratos de trabajo o certificados, durante al menos 6 meses, debiendo acompañar vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.
- Peones.
Acreditación documental del desempeño de trabajo con categoría de peón o superior en las ocupaciones de albañilería, jardinería, limpieza o servicios generales (pintura, carpintería, electricidad, fontanería o mantenimiento) mediante contratos de trabajo o certificados, durante al menos 6 meses, debiendo acompañar vida laboral para la comprobación de tales circunstancias. “

Marco normativo:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Fundamentos de derecho.

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Rectificar el error material advertido en la resolución núm. 73, de 24 de febrero de 2022 y resolución núm. 74, de 25 de febrero de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 8 de marzo de 2022) que se publican las Bases que han de regir la selección de varios puestos de trabajo, en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el programa de empleo y apoyo empresarial de Aznalcóllar, en el marco de la línea 5: mejoras de espacios productivos y de formación de colectivos con dificultad de inserción laboral, correspondiente al plan de reactivación económica y social 2020/2021 (plan contiguo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Aznalcóllar, que será determinante de los plazos a efectos de presentación de solicitudes, 5 días desde la publicación de la presente resolución en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y a efectos de posibles impugnaciones o recursos, al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Aznalcóllar a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan José Fernández Garrido.

36W-1760

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

ESTUDIO DE DETALLE ALINEACIONES AVDA. 4 DE DICIEMBRE Y AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS. (000004/2020-ED)

El referido documento incorpora las Normas Urbanísticas cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. *Ámbito y objeto de estas normas urbanísticas.*

El ámbito de aplicación de estas ordenanzas urbanísticas es el del estudio de detalle. Su objeto es concretar algunos parámetros urbanísticos específicos de esta ordenación, que completan los establecidos en el Plan General vigente para la Zona Terciaria, Subzona T-1 Terciario en Edificación Aislada, Área T-1.1 Grandes Parcelas.

Artículo 2. *Volumetría máxima y mínima.*

a) Volumetría máxima.

La volumetría máxima, dada en metros cuadrados de techo edificable (m2t) y altura, de las parcelas es la siguiente:

Dirección parcela o suelo	Referencia catastral	Volumetría máxima	
		Edificabilidad m2t	Altura máxima
Avda. 4 de Diciembre s/n (Antiguo km 553,4 de la N-IV)	A 001500500TG33B0001FQ	12.922	4 plantas + Ático (art. 6.7.2 NN.UU. PGOU)
Avda. 4 de Diciembre s/n (Antiguo km: 553,8 de la N-IV) Avda. Ingeniero José Luis Prat s/n	B 001500600TG33B0001MQ y 9311401TG3391S0001ZL	101.146	
Avda. 4 de Diciembre s/n (frente a Factory). Antiguo km: 553,8 de la N-IV. (vialario actual)	C Sin catastrar	192	
Total:		114.260	

La edificabilidad de la parcela o suelo (C) solo puede ser materializada cuando sea agregado a la parcela colindante, pues no es una parcela edificable.

La planta ático será la resultante de aplicar el apartado 2 del artículo 4.6.7 de las normas urbanísticas del PGOU que establece que a partir de la altura máxima, "... la edificación deberá quedar dentro de planos inclinados 35.º. En ningún punto de la parcela, la altura de la edificación será superior en 4 m a la altura que resulte de la aplicación del apartado anterior. No obstante, estas alturas podrán ser superadas por instalaciones singulares, que deberán separarse de los linderos una distancia no menor a la mitad de su altura, y siempre que se resuelva satisfactoriamente el cambio de altura con respecto a edificaciones colindantes según los criterios establecidos en la normativa de carácter general." Su destino podrá ser el mismo del resto del edificio.

La separación a todos los linderos será como mínimo de 5 m.

b) Volumetría mínima.

La volumetría mínima, dada en metros cuadrados de techo edificable (m2t) y altura, de las parcelas es la siguiente:

Volumetría mínima	
Edificabilidad m2t	Altura mínima
No se limita, será la necesaria para materializar la actividad permitida de que se trate	1 planta

La separación a todos los linderos será como mínimo de 5 m.»

Que se ha procedido al depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el núm. 000004/2022-RIU.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo señalado en el art. 10.1.a de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Dos Hermanas a 23 de marzo de 2022.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

36W-1766

DOS HERMANAS

Extracto de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores. Convocatoria 2022.

BDNS (Identif.): 617320.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617320>)

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competición federada absoluta en categorías máxima y sub-máximas (1.ª y 2.ª categoría nacional) y en otras competiciones federadas superiores al D.F.B. (3.ª y 4.ª categoría nacional o asimilada), de las más relevantes ligas deportivas nacionales, así como de las modalidades deportivas olímpicas cuya competición se realice según la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, para equipos tipo I según Anexo, 2.2.2.b.2. por participación en alguno de los principales campeonatos federativos oficiales nacionales o internacionales.

En el caso de la modalidad deportiva de fútbol, dado que representa el deporte con mayor implantación nacional y mayor volumen de licencias federativas (a gran distancia de la siguiente modalidad deportiva federada), lo que redundará en una mayor dificultad de progresión competitiva debido al alto número de practicantes, equipos y categorías oficiales de competición, además de suponer la modalidad con mayor número de deportistas federados en equipos de nuestra ciudad, de entre los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas en categoría absoluta, únicamente aquel que lo

haga en la categoría de mayor nivel de cuantos hubiere en la ciudad (desde la mayor categoría existente hasta una sexta categoría o nivel), asimilándose en este caso los niveles cuarto, quinto y sexto a una cuarta categoría nacional, con reconocimiento en su caso de los niveles inferiores hasta el sexto como nivel nacional inferior asimilado.

De entre todos los equipos que conformen dichos clubes, estas ayudas irán referidas siempre al equipo del club que, perteneciendo íntegramente a la estructura organizativa y jurídica de la entidad deportiva solicitante, participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa absoluta. En el caso de que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, el club deberá designar en su solicitud de subvención al equipo considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club, a los solos efectos de la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto:*

Con el fin de promover la participación de entidades deportivas locales, con un número de licencias lo suficientemente representativo, en competiciones nacionales, deportivas federadas de niveles superiores que adopten el formato de los campeonatos ligeros por equipos, de las modalidades deportivas más relevantes de nuestro país así como de aquellas que, por la propia naturaleza de la modalidad deportiva, se desarrollen en formato de campeonatos federados oficiales de carácter nacional o internacional.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de deportes por participación en competiciones de alto nivel publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14163256533622432241&HASH_CUD=07d44c4e34152b5d6be84ab805ed508a4b4696ae&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuantía.*

Para el presente año presupuestario se destina a la presente convocatoria de subvenciones un máximo de 272.600,00 euros del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1.ª y 2.ª categoría nacional) y 132.600,00 € para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3.ª y 4.ª categoría nacional o asimilada). Finalmente, el sobrante no utilizado en la referida Línea 1 de ayuda pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda, citada anteriormente.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se establecen los siguientes límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función de la categoría federativa de competición del equipo designado como máximo responsable por cada entidad deportiva solicitante:

Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel:

- Equipos de primera categoría, un máximo de 70.000,00 € por club o entidad deportiva.
- Equipos de segunda categoría, un máximo de 50.000,00 € por club o entidad deportiva.

Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base:

- Equipos de tercera categoría nacional, un máximo de 40.000,00 € por club o entidad deportiva.
- Equipos de cuarta categoría nacional o asimilada, un máximo de 30.000,00 € por club o entidad deportiva.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones o en su defecto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. *Otros datos.*

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas a 25 de marzo de 2022.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.

36W-1846

GELVES

Concesión de ayudas del Ayuntamiento de Gelves, destinadas a autónomos y empresarios para la creación/mantenimiento de la actividad económica en virtud del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 617560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617560>)

Concesión ayudas del Ayuntamiento de Gelves, destinadas a autónomos y empresarios para la creación/mantenimiento de la actividad económica en virtud del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.

En Gelves a 28 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

36W-1854

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

4W-1765

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

4W-1767

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de tasa por expedición de documentos administrativos, prestación de SP o realización de actividad administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

4W-1768

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20~1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de febrero de 2022, del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto prorrogado de 2021, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumentos

Estado de gastos.

Presupuesto gastos.

	<i>Descripción</i>	
Capítulo I	Gasto de personal	238.693,78
Capítulo II	Gasto en bienes corrientes y servicios	41.581,81
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total	286.275,59

Bajas

Estado de gastos: Bajas en otros capítulos.

Presupuesto gastos.

	<i>Descripción</i>	
Capítulo II	Gasto en bienes corrientes y servicios	8.021,18
Capítulo III	Gastos financieros	62.581,81
Capítulo V	Fondo de contingencia	215.672,60
	Total	286.275,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morón de la Frontera a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-1785

EL PALMAR DE TROYA

Don José María Palacios Paredes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 2022, se dictó resolución de Alcaldía número 156 con el siguiente tenor litera :

Resolución núm. 156/2022.

Fecha de resolución: 23 de marzo de 2022.

Juan Carlos González García, Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

— Resolución aprobación convocatoria y bases reguladoras de PEAE línea 07- Ayuda Autónomos (Plan Contigo).

A fecha 5 de noviembre de 2021, por la resolución número 6742/2021, se aprueba de forma definitiva la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Exmo. Ayuntamiento de el Palmar de Troya al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo). Aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 430/470 GFA:21000049, por importe de veintidós mil euros (22.000,00 euros), que supone el presupuesto base de subvención a tramitar.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, y de conformidad, considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Elaborado el texto de las bases reguladoras.

Vista la resolución 154/2022 con fecha 22 de marzo de 2022 de corrección de error de la resolución núm. 146/2022, con fecha 18 de marzo de 2022 donde se aprobaba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo empresarial en El Palmar de Troya a través del PEA E- línea 7 del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021(Plan Contigo) de Diputación de Sevilla resuelvo:

Primero. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo empresarial en El Palmar de Troya a través del PEAE - Línea 7 del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y social 2020-2021(Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, tienen el siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO EMPRESARIAL EN EL PALMAR DE TROYA A TRAVÉS DEL PEAE - LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021(PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Desde el comienzo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha generado una situación de emergencias y excepcionalidad que se ha agravado en el contexto de las sucesivas olas de la pandemia y las medidas restrictivas dictadas desde todas las administraciones para hacerles frente.

Así mismo, la emergencia y la excepcionalidad de la situación ha llevado a que las Administraciones Públicas vengas actuando con contundencia, adoptando medidas que contribuyan a paliar la recesión económica –caída del PIB anual, incremento del desempleo, etc.– y sus impactos, particularmente en las pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos, base fundamental del tejido productivo nacional.

Así, a nivel estatal, desde marzo de 2020 se vienen promulgando distintas normas (Decretos-Ley, Órdenes ministeriales, Circulares,...) en las que destaca la urgencia y la singularidad de las medidas adoptadas. Igualmente las Comunidades Autónomas se han sumado con responsabilidad a esta dinámica, adoptando disposiciones y tomando iniciativas a la altura de la gravedad de las circunstancias.

Ante todo ello, la Diputación de Sevilla, también consciente de las presentes circunstancias y atendiendo los intereses generales de la provincia, ha decidido, dentro del mayor margen de maniobra financiero posible, poner en conjunto acciones especialmente destinadas a la promoción de la socio economía de la provincia y los municipios. Entre estas acciones se encuentra el denominado «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla» (Plan Contigo).

Este Ayuntamiento de El Palmar de Troya, igualmente, ha venido adoptando diversas medidas para paliar los efectos provocados por la pandemia que se han dirigido a regular distintos determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Ámbitos de la actividad municipal, compaginando medidas sanitarias y de prevención con otras que estimulen la actividad empresarial. Entre las medidas está la promoción para la financiación de acciones socioeconómicas en el marco del programa provincial Plan Contigo.

Desde el punto de vista jurídico, este programa se fundamenta en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art. 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, relativas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial y en el marco del artículo 25.2e) de la LBRL, que establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En relación con esta atribución de competencias, el art. 26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por lo que respecta a la competencia de las Entidades Locales para conceder ayudas, estas vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica del régimen local dictada en la Constitución Española; constituida por la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de Andalucía, por la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía y por las leyes sectoriales que atribuyen en competencias de entidades locales.

Por su parte el Tribunal Constitucional en cuanto al régimen de competencia dispuesto en la normativa básica estatal se ha pronunciado en el sentido de considerar que no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas a su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LBRL, dispone que las competencias propias de los municipios, las provincias, las islas y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

En este ámbito, entre las medidas que estimulen el mantenimiento de la actividad empresarial, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya ha previsto la convocatoria de subvenciones destinadas a trabajadores a trabajadores/as autónomos/as para el mantenimiento

de la actividad, financiadas con cargo a la Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), concedida en la determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Resolución 6742/2021 con fecha 5 de noviembre 2021, del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, Subvención para los proyectos presentados por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuyos objetivos son:

- **Objetivos generales:** El objetivo general que se persigue con esta convocatoria de ayudas es apoyar la recuperación económica de El Palmar de Troya, mediante el sostenimiento de la actividad empresarial y el fomento de del trabajo autónomo, con la finalidad de reactivar la economía, y mantener con ello el empleo.

- **Objetivos específicos:** Dentro de los objetivos específicos de esta ayuda, en concreto, la Línea 7 «Mantenimiento y Consolidación del trabajo autónomo» tiene la finalidad de: Mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo existente en el ámbito del municipio. Con la puesta en marcha de esta actuación, se espera que una vez finalizada la ejecución de los programas, se haya contribuido a:

- La disminución de la tasa de desempleo.
- La recuperación económica del municipio.

El presupuesto del que dispone este Ayuntamiento, en virtud de la cantidad concedida al mismo, en esta línea es el siguiente:

AYUDAS DE MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Núm. de solicitudes: 22.

Cuantía de Ayuda 1.000 € (gastos corrientes)

Presupuesto total de la Actuación 22.000 € (gastos corrientes).

Se prevé la posibilidad de que, dentro de las directrices marcadas por el Plan Contigo, en el caso de no haberse cubierto el número de solicitudes previstas, el remanente presupuestario aprobado se pueda repartir entre todas las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, que cumplan los requisitos y sean admitidas por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siguiendo el criterio estricto del orden de entrada, previa autorización expresa del ente financiador de conformidad con lo dispuesto en la Base 22 del PEAE. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, con la motivación de la dinamización de la economía y que la ayuda llegue al mayor número de personas beneficiarias posibles, de forma que redunde en beneficio de la localidad, de su tejido productivo y el desarrollo económico y social del municipio. Se cumplirán los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por estricto orden de entrada, determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la misma. En consecuencia, su concesión se realizará según el orden cronológico de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de su presentación, conforme al procedimiento previsto en esta Convocatoria.

Y así, por medio de las presentes Bases Reguladoras, se dispone:

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo con el fin de ayudar al trabajador/a autónomo/a a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo y, por tanto, la destrucción de empleo, para lo cual se financian los gastos definidos en el art. 5 de estas bases.

2. La finalidad de las presentes Bases es establecer la regulación (personas beneficiarias y obligaciones de las mismas, conceptos subvencionables, cuantía, solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación, entre otros) de esta subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Artículo 2. *Régimen jurídico y bases reguladoras de la convocatoria.*

1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020/2021. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).
- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

2. Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. En ningún caso, las ayudas podrán superar el límite máximo total de ayuda de mínimos, actualmente establecido en 200.000,00 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de mínimos concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352/1 de 24 de diciembre).

Artículo 3. *Régimen de compatibilidad.*

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, exceptuando cualquier ayuda o subvención procedente de cualquier Administración Pública en la que haya sido subvencionado esa parte del gasto corriente.

Las presentes ayudas no serán compatibles con la prestación extraordinaria de cese de actividad regulada en los artículos 13 y 14 del R.D. Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Artículo 4. *Ámbito de aplicación.*

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas que sean trabajadores/as autónomos/as y reúnan la condición de beneficiarias, según lo previsto en el artículo 5 de estas Bases.

Artículo 5. *Personas beneficiarias y/o requisitos.*

1. La convocatoria irá dirigida a las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentre activos y válidamente constituidos como trabajadores/as autónomos/as, dados/as de alta en el RETA o Mutuality de Previsión Social alternativa en el momento de la convocatoria.
- Que tengan domicilio fiscal y el establecimiento permanente en el que desarrolla la actividad objeto de subvención en El Palmar de Troya
- Que no hayan sido beneficiarias de la prestación extraordinaria de cese de actividad regulada en los artículos 13 y 14 del R.D. Ley 30/2020, de 29 de septiembre.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis).

2. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 9 de estas bases.

3. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las personas autónomas que constituyan sociedades mercantiles bajo cualquier forma jurídica, sociedades civiles y sus socios, comunidades de bienes, autónomos comuneros, y los autónomos societarios en cualquiera de sus formas. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurren algunas de las siguientes circunstancias específicas:

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.
- Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

Artículo 6. *Cuantía de las ayudas.*

El mantenimiento y consolidación de la actividad en régimen de autónomo llevada a cabo en la localidad de El Palmar de Troya recibirá una ayuda económica de 1.000 € por persona beneficiaria. La cuantía de 1.000 € podrá ampliarse hasta un límite máximo de 2.500 euros por beneficiario, si una vez concedidas las solicitudes admitidas a trámite no se hubiera agotado el crédito presupuestario máximo previsto en el artículo 7 de las presentes Bases, previa autorización expresa del ente financiador de conformidad con lo dispuesto en la Base 22 del PEAE..

El importe de las ayudas se podrá incrementar en al menos el 15% del importe unitario, para el caso de que la persona autónoma sea menor de 30 años, sea mujer o mayor de 45 años.

Artículo 7. *Crédito presupuestario.*

El importe máximo se corresponde con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 «Ayudas autónomos/autoempleo. Mantenimiento y Consolidación» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo).

Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 430/470 G.F.A 21000049 «Ayudas a autónomos/autoempleo. Mantenimiento y consolidación» por importe de 22.000,00 € del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado 2021). Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente, según los establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

Artículo 8. *Conceptos subvencionables.*

1. Serán subvencionables exclusivamente, los gastos corrientes, que tenga relación directa con la actividad objeto de la subvención, siguientes:

1. Materias primas y otros inputs para manufacturas.
2. Gastos de reparaciones y conservación que no se correspondan con gastos de inversión.
3. Transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda.
4. Cuotas de autónomo.
5. Suministros
6. Asesoría fiscal, laboral, contable, notarial, registral y pericial indispensable y directamente relacionada con la actividad.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

3. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Nota: Sólo se considerará subvencionable las Bases Imponibles (cantidad sin aplicación del respectivo IVA u otros impuestos indirectos)

4. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad

5. Los gastos subvencionables habrán de haberse realizados y abonados desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de la presentación de la justificación. A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en dicho periodo.

6. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya no será responsable de los gastos en los que incurra el solicitante desde la fecha de la convocatoria cuando la resolución definitiva del procedimiento sea denegatoria por no reunir el solicitante los requisitos para la obtención de la subvención o por no existir crédito suficiente.

Artículo 9. *Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.*

- a) Mantener la actividad empresarial o profesional objeto de subvención ininterrumpidamente en el ámbito geográfico de El Palmar de Troya hasta al menos la presentación de la justificación.
- b) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las ayudas solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el órgano concedente, o cualquiera otra entidad que tuviere competencia para ello (Diputación de Sevilla, Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas...), así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de controles competentes así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por las personas beneficiarias y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de forma previa a realizar la propuesta de pago de la subvención.
- f) Adoptar las medidas adecuadas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones, dando efectivamente publicidad a la financiación pública de las actuaciones subvencionadas, mediante exposición al público en lugar visible en el establecimiento (escaparate o entrada) de cartel, según modelo facilitado en estas bases Anexo VI, si tuviere establecimiento abierto al público y/o, en su caso, en las páginas web de la actividad y/o cualquier otro medio de difusión digital (redes sociales).
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, debiendo todos los documentos tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en los demás casos previstos en estas Bases de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

- j) Presentar junto con la justificación de la ayuda Memoria explicativa de la actividad y que justifique el importe total gastado y pagado en el periodo elegible con referencia a los gastos subvencionables, los efectivamente imputados a la misma, y el importe subvencionado por otras Administraciones.
- k) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, independientemente del importe que se impute a esta subvención, cuando el importe del gasto subvencionable (importe total de la factura aportada) supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (40.000 euros en contrato de obras y 15.000 en los contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá presentar junto con la justificación, documentación justificativa de que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. En su caso, la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- l) Las personas beneficiarias de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley General de Subvenciones y, en su caso, el Código Penal.

Artículo 10. *Solicitud y plazo de presentación.*

1. Se cumplirán los requisitos que se recogen en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en desarrollo del art. 20 de la Ley General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla, todo ello en virtud de las obligaciones que en este ámbito impuso La Ley 19/2013, de 9 de diciembre (EDL 2013/232606), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el tablón edictal, página web del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se inscribirán las Bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y publicará la convocatoria a través de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y será de 10 días hábiles.

4. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán aportar toda la documentación necesaria en el momento de presentación de la solicitud, que se presentará en papel o telemáticamente a su elección (salvo en los casos de los interesados que de conformidad con el art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, tengan obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración) en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal, <http://www.elpalmarde Troya.es/es/> o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 16.4 de la mencionada ley.

5. En la solicitud las personas beneficiarias habrán de designar el medio elegido para la relación con la Administración para este procedimiento y medio de notificación (papel o electrónico), el cual podrá ser modificado en cualquier momento. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

6. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por solicitante aunque sea titular de varias actividades económicas.

Artículo 11. *Documentación a presentar con la solicitud.*

1. La solicitud (Anexo I) deberá acompañarse de la siguiente documentación, según corresponda:

- Fotocopia del DNI del /la autónomo/a.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
- Informe de Vida Laboral del /la autónomo/a.
- Informe emitido por la TGSS sobre la plantilla media de trabajadores, en situación de alta, que abarque como mínimo los tres meses anteriores a la presentación de solicitud de ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia Tributaria de Andalucía.

2. El certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya se recabará de oficio por esta administración.

Artículo 12. *Órgano concedente.*

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Oficina de Gestión del Plan, línea 6 Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Contigo.

Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias. Este Comité Técnico de Valoración estará formado por personal de plantilla del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y el personal contratado para la Oficina de Gestión del Plan.

Artículo 13. *Instrucción del procedimiento de concesión.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 39/2015, el procedimiento se instruirá a través de medios electrónicos y comprenderá cuantas actuaciones se recogen en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

2. El Comité de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

3. Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un Informe Técnico favorable o desfavorable, suficientemente motivado, en el que indicará, en caso de ser favorable, el importe a conceder.

4. Una vez revisadas las distintas solicitudes, se formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios, cuantía de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma. Además se contemplará la que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Artículo 14. *Resolución.*

1. La competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que puedan estar vigentes en el momento de adoptar dicha resolución, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención o se le desestima, y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. La misma se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, en el plazo máximo de 10 hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictadas, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta.

2. Una vez publicada, los beneficiarios provisionales de las ayudas/subvenciones dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aceptar la ayuda/subvención propuesta, presentando en por los medios establecidos, los datos bancarios y la aceptación conforme a los Anexos III y IV, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, según modelo facilitado al efecto.

3. En caso de no presentar la correspondiente renuncia se entenderá que acepta su solicitud.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de El Palmar de Troya u órgano competentes para su tramitación.

5. En caso de haber sido necesario realizar requerimiento de subsanación, el plazo de resolución se contará una vez cumplimentado el expediente.

Artículo 15. *Abono de la subvención.*

1. Resuelta la concesión de la subvención, se pagará mediante anticipo del 100% la ayuda concedida una vez comprobado el alta del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el censo de actividades económicas.

2. El abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el solicitante de la ayuda.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya y Diputación de Sevilla, así como frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación e procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Artículo 16. *Justificación y pago de la ayuda.*

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme al Anexo V, será de 3 meses, a contar desde el abono de la subvención, conforme al artículo 30.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya revisará la documentación justificativa, solicitando, en su caso, a la persona beneficiaria que subsane sus defectos y comprobará el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención, emitiendo un informe de cumplimiento de condiciones.

3. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

4. Documentación a presentar en la fase de justificación, deberá estar fechada con fecha posterior a la notificación de la resolución de concesión. Se deberá presentar:

- Informe de vida laboral de fecha posterior a la notificación de la resolución de la concesión.
- Certificado de situación censal de la actividad de fecha posterior a la notificación de la resolución.
- Justificantes de gastos corrientes (cuotas de autónomo, gastos de luz, agua, alquiler, suministros corrientes, etc) incurridos en la actividad por importe mínimo de 1.000 euros y justificante bancario de pago de los mismos.

5. Los gastos que se imputen a esta subvención, por lo que respecta a la cuantía subvencionada, no pueden haber sido financiados por otras ayudas o fondos, ni utilizarse para justificar otras ayudas.

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

6. Esta cuenta justificativa simplificada incluirá una relación clasificada de los gastos sufragados con el importe de la subvención, especificando, para cada uno de ellos, la identificación del acreedor o proveedor, los datos identificativos de la factura o documento justificativo, el concepto del gasto, de entre los previstos en el apartado anterior, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los gastos justificados habrán de haber sido abonados en todo caso por el solicitante antes de la justificación, debiendo el mismo aportar los correspondientes justificantes. No se admitirán los pagos en efectivo.

7. La justificación de los gastos deberá realizarse mediante aportación de facturas que deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirán como justificante de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En cualquier caso, de los documentos aportados debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

8. La citada documentación deberá ser entregada en el registro del Ayuntamiento de El Palmar de Troya para su aportación al expediente de solicitud de subvención que en su día presentara.

9. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la obligación de reintegro de la ayuda percibida junto con los intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la percepción de la misma.

Artículo 17. Incumplimiento de las condiciones, revocación y reintegro.

1. Por las características y requisitos exigidos en la presentes bases no se prevé la posibilidad de que se pueda dar la situación de incumplimiento parcial por alteración de las condiciones exigidas para obtener la condición de persona beneficiaria. Se producirá incumplimiento parcial, en los casos en los que tras la revisión de los gastos o como consecuencia de las actuaciones de comprobación y control, el importe efectivamente imputado a esta subvención, no cubra el total de la cuantía concedida, por lo que se procederá a emitir nueva resolución estableciendo el importe definitivo concedido, y el reembolso, en su caso, de las cantidades que hubiere percibido

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.

Artículo 18. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Troya a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Artículo 19. Recursos.

Las presentes Bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya y a quienes participen en el proceso. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal. Interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, hasta que se haya resuelto, ya sea de forma expresa o presunta, por la Administración competente. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Artículo 20. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de El Palmar de Troya la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya (como encargada del tratamiento de datos) y su personal se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

ANEXO I. SOLICITUD

AYUDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA LÍNEA 7.2.: AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)

1. Datos persona solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE
Correo electrónico			Teléfono
Domicilio		Localidad	
Código postal		Provincia	

2. Datos persona representante (en su caso)

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Teléfono
--------------------	---------	----------

- Haber recibido las siguientes ayudas de minimis en los tres últimos años (Las ayudas a minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa)

Organismo concedente	Añualidad	Presupuesto financiable	Importe	Descripción de la acción cofinanciada
	2019			
	2020			
	2021			

3. Y declara cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:
- El centro destinatario y directamente beneficiario de la subvención está ubicado en el término municipal de El Palmar de Troya
 - En caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la persona beneficiaria se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.
 - Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
 - Se compromete a cumplir todas las obligaciones que se prevén en la convocatoria y, en concreto, las establecidas en el artículo 9 de las Bases Regulatorias
 - Reúne y cumple con el resto de requisitos establecidos en el artículo 5 de las Bases Regulatorias.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de exclusión recogidas descritas en las Bases Regulatorias y en la normativa reguladora de la convocatoria de estas ayudas

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En El Palmar de Troya a de de 2022

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

ANEXO III. IDENTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS

Línea 7.2.: Ayuda al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo, 2020- 2021 (Plan Contigo)

Datos del titular de la cuenta (Deben coincidir con la persona solicitante)	
Apellidos y nombre*	NIF/NIE
Dirección	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono	Email

*Todas las comunicaciones relativas a pagos del programa se realizará a esta persona.

Datos bancarios	
Nombre del banco	Dirección sucursal
Localidad	CP
IBAN	E S

Sello del banco + Firma del representante (ambas obligatorias)	Firma del titular cuenta del banco
---	------------------------------------

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

ANEXO IV. ACEPTACIÓN DE AYUDA

Línea 7.2.: Ayuda al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo, 2020- 2021 (Plan Contigo)

D/D.^a con NIF mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en (calle/población/Código postal)

Declara:

- Que ha recibido notificación del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en la que se le comunica el acuerdo de concesión de una subvención por importe de € para el proyecto enmarcado en la Línea 7: Ayuda al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), y de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias.
- Que estando de acuerdo con el contenido de las mismas, acepta la ayuda concedida y se compromete a cumplir las obligaciones como persona beneficiaria de la ayuda, contenidas en la Clausula 9 y 16 de las Bases Regulatorias y a la presentación de la documentación justificativa, en tiempo y forma.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente,

En El Palmar de Troya a de de 2022

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

ANEXO VI. ANUNCIO DE PUBLICIDAD.

Por la presente y en cumplimiento de la Base 9.^a y en su apartado f)1 (Adoptar las medidas adecuadas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones, dando efectivamente publicidad a la financiación pública de las actuaciones subvencionadas, mediante exposición al público en lugar visible en el establecimiento (escaparate o entrada) del cartel si tuviere establecimiento abierto al público y/o, en su caso, en las páginas web de la actividad y/o cualquier otro medio de difusión digital (redes sociales)) de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo empresarial en El Palmar de Troya a través del PEAE - Línea 7 del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. ... con fecha de de de 2022, se publicita que/dña. trabajador/-a autónomo/-a regente del:

Establecimiento:

con web:

y con redes sociales:

.....

.....

.....

Ha percibido la cantidad de (.....) en concepto de la subvención que se hace referencia al inicio del presente anuncio.

Fdo. Subvencionado.

D./Doña.

Segundo. Dar traslado a la Secretaria-Intervención y a la Oficina de Gestión del Plan Contigo para la continuación de la tramitación del expediente.

Tercero. Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios, página web de este Ayuntamiento, sede electrónica y Portal de Transparencia y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de convocatoria a través de la misma.

Así mismo se hace constar que de acuerdo a lo establecido en la base 10.3 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En El Palmar de Troya a 23 de marzo de 2022.—El Secretario-Interventor, José María Palacios Paredes.

36W-1772

—————
PEDRERA

Mediante resolución de Alcaldía n.º 505/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

Grupo/subgrupo	Denominación del puesto	Vacantes
C2	Auxiliar Administrativo/a	1
A1	Ingeniero/a de Edificación	1
A2	Trabajador/a Social	1

Personal laboral:

Categoría	Denominación del puesto	Vacantes
C2	Auxiliar Administrativo/a	5
A1	Técnico/a Televisión Local	1
C2	Técnico/a de Grabación Audiovisual	1
C2	Operario/a de Cámara	1
C1	Agente de Dinamización Local	1
A1	Arquitecto/a	1
C2	Oficial/a de Fontanería	1
C2	Oficial/a de Mecánica	1
C2	Oficial/a de Herrería	1
C2	Oficial/a de Mantenimiento	3
C2	Conductor/a de Vehículos Municipales	4
AP	Operario/a de Oficios Varios	1
C2	Oficial/a Electricista	1
C2	Oficial/a de Jardinería	2
AP	Operario/a de Jardinería	3
A2	Educador/a Social	1

Categoría	Denominación del puesto	Vacantes
A2	Fisioterapeuta	2
C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	17
A1	Asesor/a Jurídica	1
A2	Dinamizador/a	1
A1	Director/a de la Unidad de Estancia Diurna	1
C2	Monitor/a Unidad de Estancia Diurna	2
A1	Director/a Centro Ocupacional	1
C2	Monitor/a Centro Ocupacional	1
AP	Cocinero/a	1
AP	Ayudante/a de Cocina	1
C1	Agente de Dinamización Juvenil	1
C1	Monitor/a Cultural	1
C2	Auxiliar de Biblioteca	1
C2	Monitor/a de Deportes	5
AP	Operario/a de Mantenimiento	2
AP	Conserje/a	1
AP	Operario/a de Limpieza	1
A2	Director/a de Escuela Infantil	1
A2	Maestro/a de Educación Infantil	2
C2	Cuidador/a de Educación Infantil	3
C2	Socorrista	2
C2	Taquillero/a	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedrera, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma /«Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Pedrera a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

4W-1779

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de formalización de contrato de trabajo para la provisión en régimen de personal laboral, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre y mediante concurso - oposición, de una plaza de Oficial de 1.ª Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2019.

Hace saber: Que he dictado decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos Núm. 2022 - 0312, de 16 de marzo de 2022, de formalización de contrato de trabajo para la provisión en régimen de personal laboral, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre y mediante concurso - oposición, de una plaza de oficial de 1.ª Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Contratar a don Pascual Fernández Conde, con DNI número ***9251*-* , personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de 1.ª Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral, con fecha de inicio 18 de marzo de 2022.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos a que haya lugar, así como al Servicio de Recursos Humanos para la formalización del correspondiente contrato laboral, y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Tercero.—Publicar la parte resolutive del presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 23 de marzo de 2022.—El Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

4W-1783

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Corrección de errores

Visto que con fecha 7 de marzo del 2022 se emite resolución núm. 0350/2022, de aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo de una plaza de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Visto que en dicha resolución se aprecia la existencia de un mero error, de carácter subsanable, concretamente en lo dispuesto en el apartado g) del punto tercero de las bases reguladoras del proceso selectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Modificar las bases aprobadas en la resolución núm. 0350/2022, de fecha 7 de marzo de 2022, quedando redactadas de la siguiente forma:

Donde dice:

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).»

Debe decir:

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Valencina de la Concepción a 22 de marzo de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González. Doy fe, el Secretario General, Jacinto Martín Ruiz.

36W-1761

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALQUIVIR

Esta Junta Central de Regantes, de acuerdo con el artículo 17 y ss. de sus Estatutos y el artículo 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, celebrará Asamblea General Ordinaria, el próximo Jueves 7 de abril de 2022, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda y última convocatoria, en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Isla Mayor, sito en Avda. Rafael Beca s/n de Isla Mayor, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2021, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.—Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio del 2021, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.—Lectura y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2022, que presenta la Junta de Gobierno.
- 5.—Resumen de las actuaciones más significativas llevadas a cabo por la Junta de Gobierno.
- 6.—Ruegos y preguntas

Sevilla a 15 de marzo de 2022.—El Presidente, Álvaro Pallares Bono.

4W-1713-P

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es